



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0000180-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 07 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 00000446-2025/VMVU/PNVR/UGT con Hoja de Trámite 72457-2025, emitido por la Unidad de Gestión Técnica respecto a la designación de un (1) representante del PNVR para las acciones de control y fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2025; el Memorándum N° 00000053-2025/VMVU/PNVR/CT, emitido por la Coordinación Técnica, y, el Informe Legal N° 0187-2025/VMVU/PNVR/AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 00000446-2025/VMVU/PNVR/UGT, la Unidad de Gestión Técnica (UGT), solicita la designación de un (01) representante para las intervenciones del PNVR, concluyendo entre otras cosas, que: *i) La UGT es responsable del proceso de mejoramiento de vivienda y por ende de las acciones de control y de fiscalización que esto conlleve. ii) Para efectos de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, la UGT informa que es necesario realizar la asignación de 8 convenios a un (01) representante del PNVR para que realice la función de control y de fiscalización, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quienes ejercen su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. iii) La designación de un (01) profesional con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del PNVR, con funciones adicionales a su puesto, es viable toda vez que no va en contra de la Ley ni de su Reglamento; y, por el contrario, permite ser designado por el PNVR para el cumplimiento de los objetivos del PNVR en beneficio de la población rural;*

Que, la solicitud de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones de los representantes, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/los representante(s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsable/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR."

Que, mediante Memorándum N° 00000053-2025/VMVU/PNVR/CT, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable respecto a la propuesta emitida por la UGT, para la designación como representante del PNVR a los profesionales propuestos a efectos de que realicen las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones descritas en los cuadros del documento de la referencia, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022- VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022- VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° 0187-2025/VMVU/PNVR/AAL, el Área de Asesoría Legal (AAL) emite opinión, señalando la viabilidad de emitir el acto resolutivo de designación del Ing. Gerbherth Lizhard Guerra Tacca como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Vivienda Rural, por parte de la entidad, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL, para las funciones de control y fiscalización, conforme a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y, hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar al Ing. Gerbhart Lizhard Guerra Tacca, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo No. 01, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA. Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que deben cumplir el servidor descrito en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM; o las que asigne la Dirección Ejecutiva del PNVR.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal del servidor descrito en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (<https://www.gob.pe/pnvr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Anexo N° 01- Cuadro de convenios asignados al Ing. Gerbhart Lizard Guerra Tacca como Representante del PNVR

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
1	1082-2003-2025-002-PIU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	HUANCABAMBA	SONDRILLO	59
2	1082-2003-2025-003-PIU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LIMON (GRUPO 1) - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	HUANCABAMBA	SONDRILLO	33
3	1082-2003-2025-004-PIU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LIMON (GRUPO 2) - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	42
4	1082-2003-2025-005-PIU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	34
5	1082-2003-2025-006-PIU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SHILCAYA Y NUEVO PROGRESO - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	53
6	1082-2003-2025-007-PIU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LAGUNAS - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	33
7	1082-0606-2025-008-CAJ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL CANTOR - DISTRITO DE PIMPINGOS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	42
8	1082-0606-2025-009-CAJ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PALTURCO Y LA LAGUNA - DISTRITO DE PIMPINGOS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	38

Fuente: Unidad de Gestión Técnica